



Resolución Jefatural No. 062-97-AGN/J

Lima, 18 ABR. 1997

Visto la informe N° 17-97-DNDAAI-DAP, remitido por la Dirección de Archivos Públicos del Archivo General de la Nación, proponiendo la eliminación de documentos de los fondos documentales que a continuación se detallan: Fondo Nacional de Desarrollo Económico, Ministerio de Vivienda- Dirección de Cooperación Popular y Pueblos Jóvenes, Ministerio de Fomento y Obras Públicas- Dirección de Cooperación Popular y Desarrollo Comunal, Ministerio de Hacienda- Tesorería Fiscal, Prefectura de Lima, Cooperación Peruana del Santa, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Energía y Minas, como resultado de un proceso de expurgo y selección hecha por esta Dirección;



CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha hecho suyo el informe N° 17-97-DNDAAI-DAP recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D.S.N° 022-75- ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento D.S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de abril de 1997;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D.S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de los documentos administrativos y sustentatorios contables de los siguientes fondos documentales : Fondo Nacional de Desarrollo Económico (1969-1971), Ministerio de Vivienda - Dirección de Cooperación Popular y Pueblos Jóvenes (1969- 1971), Ministerio de Fomento y Obras Públicas - Dirección de Cooperación Popular y Desarrollo Comunal (1964-1972), Ministerio de Hacienda- Tesorería Fiscal (1885-1939), Prefectura de Lima (1911-1972), Cooperación Peruana del Santa (1951-1975), Ministerio de Agricultura (1920-1967), Ministerio de Energía (1972-1975) declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- Ampliar las muestras documentales del Ministerio de Hacienda - Tesorería Fiscal, comprendido de 1885 a 1990.

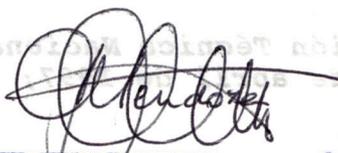
ARTICULO TERCERO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EBA/sla.




Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación